

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1256

Bogotá, D. C., viernes, 14 de octubre de 2022

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

CARTAS DE ADHESIÓN

CARTA DE ADHESIÓN A INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 47 DE 2022 SENADO

por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, 14 de Octubre de 2022

Señor
INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Senado de la República
Correo: comisionquinta@senado.gov.co - proyectosdeleycomisionquinta@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Inclusión a ponencia del PL 047 de 2022

Respetado señor Presidente:

Por medio de la presente me permito solicitar se me incluya en el informe de ponencia como ponente firmante, del PL 047 de 2022 del Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", que fue presentado por los señores senadores Isabel Cristina Zuleta, Pablo Catatumbo Torres, Inti Raúl Asprilla y Miguel Ángel Barreto Castillo el día 13 de octubre del presente año, esto para cumplir con la designación hecha por el señor secretario de la comisión que usted preside.

Cordialmente,


JENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 38 DE 2022 SENADO

por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural

<p>PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 038 DE 2022 SENADO "Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural"</p> <p>1. TRÁMITE DEL PROYECTO</p> <p>La iniciativa fue radicada con anterioridad el pasado 09 de diciembre de 2021, correspondiendo al Proyecto de Ley 286 de 2021 Senado, el mismo fue repartido a la Comisión Sexta Constitucional. La iniciativa se archivó con ocasión a lo consagrado en el artículo 190 de la ley 5 de 1992 y se pone nuevamente en discusión para la presente legislatura.</p> <p>El proyecto fue radicado nuevamente para la presente legislatura en la Secretaría del Senado de la República por los Honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Carlos García Gómez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadia Georgette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Ana María Castañeda Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Julio Roberto Salazar Perdomo, Carlos Andrés Trujillo González.</p> <p>El número que le correspondió al presente proyecto fue el 038 de 2022 Senado y fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 883/22. De acuerdo con la Ley 5 de 1992, fue la Comisión Sexta del Senado competente para conocer de la materia de este proyecto de ley.</p> <p>2. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY</p> <p>Este proyecto tiene como objetivo promover el turismo de aves como mecanismo de conservación y generación de nuevas fuentes de ingreso para el campesino en zonas de alta biodiversidad. En ese sentido, el proyecto desarrolla una serie de medidas en componentes tales como educación, ciencia ciudadana, formación de guías turísticos, entre otros, que se proponen fortalecer el desarrollo de este tipo de turismo en el país. Lo anterior, teniendo presente que Colombia cuenta con el mayor número de aves en mundo.</p>	<p>El título de proyecto de Ley No. 038 de 2022 Senado es: "Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural."</p> <p>El proyecto consta de 9 artículos, a saber:</p> <p>El artículo 1°. Establece el objeto del proyecto; el artículo 2°. Definiciones; el artículo 3°. Dispone la creación de una mesa intersectorial que busque la implementación de una política responsable de turismo de aves en el país; el artículo 4°. Pautas; el artículo 5°. Establece la obligación de generar espacios para la formalización del sector, para apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves; el artículo 6°. Declara las aves como sujeto estratégico de conservación dentro del Sistema de Áreas Protegidas; el artículo 7°. Establece el pago de un beneficio económico a las familias que promuevan la conservación de áreas estratégicas para la protección de aves y especies en vía de extinción; el artículo 8°. Dispone la creación de programas de capacitación y formación de talento humano a través del Sistema Nacional de Aprendizaje Sena. Por último, el artículo 9° Busca que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reconozca las entidades territoriales que se caracterizan por implementar políticas de conservación y promoción de turismo de aves a través de la entrega de un sello.</p> <p>3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Colombia es conocida como el paraíso de las aves. Desde el año 2013, el país se convirtió en el primer país del mundo en registrar más de 1900 especies de aves en su territorio lo cual implica que alberga cerca del 20% del total de aves a nivel global, (Sociedad Nacional Audubon, 2022). En la actualidad, de las 1954 especies de aves presentes en Colombia, 1539 especies (78.8%) son residentes, 125 son migratorias boreales (6.4%), 92 (4.7%) se consideran hipotéticas, 82 (4.2%) son endémicas, 78 (4.0%) se consideran erráticas, 18 (0.9%) incluyen poblaciones residentes y migratorias australes o boreales, 15 (0.8%) migratorias australes, 4 (0.2) son introducidas establecidas. (Sib Colombia, 2022)</p> <p>De acuerdo con un estudio publicado en la revista Biodiversity Data Journal los departamentos con mayor presencia de especies de aves fueron Cauca (1.409), Nariño (1.384), Antioquia (1.125), Boyacá (1.107), Meta (1.063), Cundinamarca (1.062), Chocó (1.059), Putumayo (1.050), Caquetá (982) y Valle del Cauca (982). Por su parte, se encontró que los 10 municipios con mayor presencia de aves son Santa Rosa en Cauca (1.033 especies); Mocoa en Putumayo (1.002); Ipiales (1.000); Córdoba (993), Puerres (992) y Potosí (991) en Nariño; San Francisco en Putumayo (983); y San Vicente del Caguán (949), Florencia (928) y El Paujil (911) en Caquetá. Algunos de los lugares conocidos por el avistamiento de aves se encuentran en: Camarones- La Guajira, El Valle - Choco, Minca -</p>
<p>Sierra Nevada, Aviario Nacional - Cartagena, Reserva Forestal De Yotoco - Valle Del Cauca, Parque Nacional Natural Acaiyacu - Amazonas, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, Reserva Natural de las Aves las Tángaras, Parque Nacional Tatama, entre otros. (Danny, y otros, 2021).</p> <p>El ecoturismo permite que la observación de aves goce de características particulares que lo consolidan como una opción razonable y de fácil acceso a nivel regional, debido a que presenta un bajo impacto ambiental que puede ayudar a promover la conservación de la biodiversidad, toda vez que, contribuye a generar conciencia sobre especies en peligro de extinción y fomentar su cuidado. Igualmente posibilita el desarrollo de actividades educativas y científicas que constituyen una fuente para incentivar la innovación desde los sectores de ambiente y turismo, además de aportar beneficios económicos para los prestadores del servicio y así, fortalecer el mercado local en las regiones y el mejoramiento de áreas naturales. (Isabel & A, 2008)</p> <p>El aviturismo o turismo de observación de aves, entendido como "la actividad de observar e identificar aves en su hábitat natural, realizando un viaje de al menos una milla o más lejos del lugar de residencia" (Carver, 2013) genera un valor económico práctico a la presencia y conservación de aves en el territorio. Típicamente las aves que hacen parte de los paquetes turísticos son especies que no se encuentran en los países de origen, cuyo rango de distribución es restringido y se encuentran asociados a la existencia de ecosistemas bien conservados. Por lo cual, existe una obligación derivada de la actividad de conservar los hábitats donde habitan. A través del turismo de aves, las naciones valoran y reconocen su diversidad biológica como un capital real de uso, así como también se brinda valor económico al esfuerzo de conservación y manejo de las comunidades, las regiones y el país. (Cahan, 2002)</p> <p>La práctica del aviturismo reúne condiciones específicas que facilitan el desarrollo económico y promueve la conservación de zonas de alta biodiversidad. (Salazar Jaimes, 2019) La primera de ellas es el perfil de las personas que practican aviturismo. Los avistadores de aves se caracterizan por tener un alto interés en el conocimiento de las aves; se encuentran dispuestos a viajar largas distancias para ver determinadas especies; poseen un alto nivel educativo y económico alto; invierten en equipo y ropa que le permite seguir su afición y se encuentran altamente influenciados por las recomendaciones de las asociaciones de aves. (Procolombia, 2015) Además, el perfil del observador de aves es sensible y comprometido con las iniciativas de conservación y cuidado del medio ambiente, así como también se encuentra altamente atraído por el capital natural y el carácter único de las aves objeto de interés. (Salazar Jaimes, 2019)</p> <p>De acuerdo a un estudio realizado por el Conservation Strategy Fund y Audubon Society en el año 2016 en el cual se analizó la disponibilidad a pagar por parte de avituristas del Audubon Society, el mercado del aviturismo en Colombia tiene un potencial de 279.000 observadores potenciales que estarían dispuestos a pagar un promedio de 310 dólares por día, que podrían generar utilidades aproximadamente de 9 millones de</p>	<p>dólares en utilidades por año y la generación de 7500 puestos de Trabajo. (National Audubon Society, 2016)</p> <p>Las recomendaciones del mencionado estudio destacan una serie de prioridades en materia de inversión en el sector en las cuales se encuentran: i) Establecer una red nacional de Rutas de Aviturismo, cuyo objetivo es usar el aviturismo como una herramienta para la conservación de la biodiversidad colombiana y el desarrollo económico local y rural. ii) Fortalecer la capacidad de los guías de naturaleza, organizaciones comunitarias y operadores turísticos locales para la prestación de servicios de aviturismo de alta calidad, generando ingresos significativos para comunidades locales. iii) Apoyar la conservación de las aves y de su hábitat, pues, al fin y al cabo, constituyen el gran atractivo aviturismo y merecen una atención especial. Frente a este último aspecto, se menciona la necesidad de que las aves sean reconocidas, a nivel nacional, como "objetos de conservación", para que reciban la protección necesaria dentro del Sistema de Áreas Protegidas de Colombia.</p> <p>De igual manera, el estudio establece la necesidad de impulsar el reconocimiento de la gran biodiversidad colombiana, desde adentro hacia afuera. Para cambiar esta situación es necesario promover un mayor conocimiento sobre la riqueza natural con la que cuenta el país. (National Audubon Society, 2016)</p> <p>El aviturismo no es ajeno a las externalidades comunes provenientes del desarrollo de una cadena de turismo. El panorama de estudios sobre impactos generados por la actividad del aviturismo en el mundo es amplio, evidenciando las consecuencias negativas que puede generar un desarrollo aviturismo sin adecuada planificación, ya que se convierte en una amenaza tanto para las aves como para los ecosistemas. (Revista Semana, 2016)</p> <p>Es importante controlar la apertura de nuevas rutas y servicios aviturismo, para evitar que el desarrollo de la actividad se enfoque solamente como negocio dejando de lado aspectos fundamentales como la conservación y el desarrollo rural. (Revista Semana, 2020) Además, se debe avanzar en la mejora de la infraestructura para prestar este tipo de servicio en las regiones. Por ejemplo, promover el desarrollo de guías capacitados y bilingües en territorio e identificar los senderos más adecuados para la realización de la actividad. (Salazar Jaimes, 2019)</p> <p>Así mismo, con el desarrollo del turismo de aves el país cuenta con una oportunidad enorme para evitar la deforestación en el país. Los motivos de la tala indiscriminada son muchos, pero la mayoría están relacionados con la necesidad de los campesinos de mantener a sus familias en zonas donde las oportunidades económicas son limitadas, en especial, aquellas zonas de alta biodiversidad.</p> <p>En el año 2001, el Instituto de Investigaciones de Recursos biológicos Alexander Von Humboldt, lideró una iniciativa de investigación con diversas organizaciones no</p>

gubernamentales para formular la “Estrategia Nacional Para la Conservación de las Aves (ENCA)”; con el objetivo de promover la preservación “a través, de su estudio, protección y manejo de hábitats”.

Posteriormente, en el 2020 se inició la actualización de la estrategia inicialmente planteada, la cual se encuentra en proceso de formulación en la actualidad. El documento, además de realizar seguimiento a la “ENCA” inicial, planteó cinco ejes a través de los cuales se propone la estrategia de conservación de aves del país.

Se destaca como uno de los ejes fundamentales el desarrollo de aviturismo en las regiones, ya que promueve el desarrollo de nuevas opciones de trabajo diferentes a las tradicionales a través de la creación de rutas estratégicas que permitan al turista observar las aves en sus hábitats.

a) Consolidar el “mensaje Colombia país de las aves”, que busca concientizar a los habitantes y residentes acerca de la importancia de conocer y sentir orgullo por la riqueza avifaunística de la nación.

b) “Incidir en sectores productivos y de servicios estratégicos”. Esté punto pretende suscitar el aviturismo como eje fundamental de la economía en las regiones, buscando generar nuevas opciones de trabajo diferentes a las tradicionales a través de la creación de rutas estratégicas que permitan al turista observar las aves en sus hábitats. Gracias a la enunciación de esta estrategia, en el 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo priorizó cuatro rutas que actualmente están activas con un promedio de 116 áreas IBA (Important Bird Areas), que cubren más del 7% del territorio e incluyen más de 100 comunidades locales.

c) “Fortalecer los mecanismos de incidencia a nivel local”, la meta es integrar a la comunidad en los procesos de conservación, suscitando el “fortalecimiento de la Red Nacional de Observadores de Aves (RNOA) y otras organizaciones no gubernamentales y comunitarias (incluyendo indígenas, afrodescendientes y campesinas) que trabajan con aves”.

d) “Contribuir al ordenamiento territorial”. La conservación debe iniciar en los territorios, la defensa de la biodiversidad parte desde la organización y planeación de los planes de ordenamiento territorial a partir de la articulación institucional con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

e) “Generar, gestionar y difundir el conocimiento para su conservación”, establece un enfoque sobre el estudio de las aves, tomando en cuenta la academia y la socialización de saberes que se puedan obtener localmente. (National Audubon Society, 2022)

Como se mencionó anteriormente, cuatro rutas de aviturismo fueron priorizadas en el Plan Estratégico de Aviturismo para Colombia y se encuentran ubicadas en las regiones del Caribe y en los Andes sur occidentales, centrales y orientales cada itinerario de observación

incluye guías formados, lugares de avistamiento como parques nacionales, reservas privadas y hotelería adaptada al mercado para fortalecer los procesos locales en las regiones. (MINCIT, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2020)

Rutas priorizadas/ Características principales	Número de localidades	Número de especies	Número de informadores
Ruta de los Andes Centrales	26	801	63
Ruta del Caribe Colombiano	6	757	43
Ruta del Suroccidente Colombiano	26	1.027	120
Ruta de los Andes Orientales	48	955	175
Total	106	3.540	401

Ilustración 1: Rutas priorizadas en el Plan Estratégico de Aviturismo para Colombia



Fuente: Documento Plan Nacional de Aviturismo, Pág.10. Disponible en: <https://mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#inbox/FMfcgzGqQSNqCvbnBdnXdnVSPWPwcnFJT?projector=1&message&artid=0.2>

Las rutas también se han instaurado como estrategias de fortalecimiento del turismo en otros países, en el 2018, Costa Rica buscó fomentar la observación de aves a modo de destino turístico, alineando políticas focalizadas en la identificación de rutas de aviturismo, las cuales abarcaron 12 puntos estratégicos integrando comunidades y zonas protegidas, para mejorar las condiciones existentes y fortalecer las cadenas turísticas. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT), estimó que la ornitología es un nicho de mercado que supera los nueve millones de turistas y aumenta cada año en ese país, teniendo en cuenta que las condiciones territoriales permiten realizar esta actividad a todas las horas del día y en cada estación del año. (ICT- Instituto Costarricense de Turismo, 2020)

3.1 FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

La Constitución Política de 1991 en el artículo 2 establece dentro de los fines esenciales del Estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que facilitan la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El artículo 8 señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la Nación. Así mismo, el 58 asigna una obligación ecológica a la propiedad la cual cumple una función social, con lo cual se busca generar una relación del Estado y las personas con el medio ambiente. Igualmente, brinda herramientas de interpretación para las normas ambientales. Por su parte, los artículos 79 y 80 establecen los deberes de proteger la diversidad e integridad del ambiente, garantizar el adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, al mismo tiempo que se previene y controla los factores de deterioro ambiental. Por último, el artículo 95 consagra como uno de los deberes de la persona y del ciudadano

“proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

La Ley 99 de 1993, definió el desarrollo sostenible como aquel “que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables, en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”.

La actividad turística se encuentra reconocida en Colombia como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de los entes territoriales mediante la Ley 300 de 1996, la cual también reglamentó la formalización de los operadores turísticos e impuso la obligación a los prestadores de servicios de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo (RNT) quienes, pueden ser beneficiarios de los incentivos tributarios y fiscales según la ley 1558 de 2012

Por último, la Ley 2068 de 2020, modificó la Ley general de turismo, buscando fomentar la sostenibilidad, implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística y definió el Ecoturismo como “un tipo de actividad turística especializada desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar, apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.”

La Resolución 823 de 2017 definió el turismo de naturaleza y el cultural, el primero relativo a la observación y apreciación de la naturaleza, así como las tradiciones culturales y el segundo a todo aquel que incentive a nacionales y a extranjeros a conocer y apropiarse las costumbres y el patrimonio material e inmaterial del país para beneficiar a la comunidad y generar los medios para cuidarlo a fin de garantizar la sostenibilidad de los sectores.

El ejercicio de la profesión de guía turístico fue reglamentado mediante los Decretos 503 de 1997 y Decreto 1825 de 2001 y con la creación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- y la Corporación Nacional de Turismo - Decreto Ley 118 de 1957, Decreto 2700 de 1968- se fortaleció el sistema, estableciendo dentro de sus programas de formación el turismo y ratificando la necesidad de coordinar su promoción con los particulares y las entidades públicas, directrices que complementaron de manera directa la formalización del sector, como medio de empleo y de desarrollo para ayuda en la sostenibilidad económica del país.

En Políticas sectoriales, que apoyan la observación de aves como parte integral del ecoturismo, se encuentran todas aquellas relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente y el uso destinado a la protección y cuidado de este, entre ellas están la política nacional de cambio climático y la estrategia E2050 que buscan definir objetivos de desarrollo socioeconómico y metas a largo plazo de reducción de emisiones de gases efecto invernadero como también la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos “PNGIBSE” que percibe la biodiversidad no solo como una fuente natural, sino de una manera integral, como una base y garantía del suministro de los servicios, provisión y valores que prestan los ecosistemas a la sociedad y que son fundamentales para el avance de los procesos de crecimiento, desarrollo y bienestar del país.

La Corte Constitucional en varias oportunidades se ha pronunciado, manifestando que la protección del medio ambiente también comprende el cuidado y conservación animal, “que la dignidad del hombre, también se ve reflejada en su relación con el entorno, ello exige tener en cuenta que la fauna y la flora son elementos son elementos integrantes del universo donde vive y que, por esa condición, merecen especial cuidado y protección. Lo anterior, goza de especial trascendencia cuando se trata de animales, quienes son actualmente reconocidos como seres con capacidad para sentir, por lo que se debe privilegiar su estado de libertad, en el que pueden vivir salvajemente realizando actividades propias de su naturaleza, entre ellas convivir con otros animales de su misma especie.” (Sentencia T 146, 2016)

4. CONCLUSIONES

El aviturismo en Colombia es una oportunidad de gran impacto, para conciliar las necesidades de conservación y desarrollo de nuevas fuentes de ingreso local en las regiones que cuentan con alta biodiversidad. Con este propósito la presente iniciativa fortalece la coordinación de esfuerzos a nivel nacional y local para consolidar el desarrollo de esta actividad en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, la iniciativa contiene una serie de directrices que permitan potenciar el desarrollo de turismo de aves en el país dados sus beneficios económicos, sociales y ambientales. Por lo anterior, (enunciar las medidas)

En el mismo sentido, fortalecer la formalización del sector se convierte en una imperiosa necesidad no sólo para identificar y apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves sino para garantizar la calidad de los servicios prestados, lograr la visibilidad de los operadores turísticos, brindar estabilidad jurídica, posibilitar el acceso al sistema financiero a través de la obtención de créditos o recursos y porqué no participar en ruedas de negocios nacionales e internacionales.

Como país tenemos una fuente invaluable de recursos naturales, la conservación de la biodiversidad natural es una prioridad, declarar las aves como sujeto estratégico de conservación es una forma de garantizar una protección focalizada hacia un sector que se sustenta en servicios ambientales, además, generar conciencia sobre el cuidado y protección

de nuestras aves, también permite propiciar el orgullo nacional por la riqueza natural y paisajística de nuestro país.

Las comunidades de manera tradicional han desarrollado conocimiento sobre la naturaleza y sus regiones, sin embargo, para el fomento de estas actividades como turismo sostenible se requiere la formación del talento humano y la capacitación no sólo de guías locales especializados en turismo si no de personas que tengan en cuenta los contextos locales y promuevan la cultura a través de la transmisión de conocimientos ancestrales combinados con conocimientos técnicos que contribuyan a la prestación de un servicio óptimo y de buena calidad.

Así mismo, la observación de aves se constituye en una fuente inagotable de investigación, teniendo en cuenta que es una actividad que permite el estudio y caracterización no solo de las aves sino de los ecosistemas en los que interactúan; por este motivo, requerimos integrar la ciencia en los procesos de participación ciudadana, las comunidades y la academia pueden generar espacios de investigación que promuevan la innovación en el sector y la protección de este.

Por último, si bien las políticas sectoriales han representado una garantía inmediata, hoy se muestran insuficientes para promover un sector de la economía que tiene amplias perspectivas no solo a nivel nacional si no que se constituye en un atractivo para el visitante que viene del exterior; así pues, se requiere una regulación diferente y más efectiva para consolidar esta actividad como un renglón fundamental de la economía y de la protección del medio ambiente. Con esa finalidad, se presenta esta iniciativa a consideración de los Honorables Senadores de la Comisión Sexta Constitucional.

5. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de ley no genera impacto fiscal, toda vez que su implementación no demanda recursos diferentes a los que están contemplados en los distintos presupuestos de las entidades responsables, como quiera que se trata de articular instrumentos de gestión pública.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en la que se estableció que el autor del proyecto y el ponente presentarán en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, se considera que el presente proyecto de ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no genera un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la

Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, se trata de una modificación de una ley ordinaria para su adecuada implementación.

De igual manera, el Consejo de Estado (Radicado No. 11001-03-15-000-2015-01333-00(PI), 2016) determinó que "No cualquier interés configura la causal de pérdida de investidura, pues se sabe que sólo lo será aquel del que se pueda predicar que es:

Directo, esto es, que per se el alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador;

Particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él;

y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles"

7. PLIEGO DE MODIFICACIONES

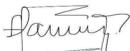
En aras de contribuir al mejoramiento del presente proyecto de ley y revisado con diferentes actores del sector, se realizan las siguientes modificaciones al texto inicial:

Texto proyecto de ley 038 de 2022 Senado publicado en gaceta 883/22	Texto propuesto para primer debate al proyecto de ley 038 de 2022 Senado	Observaciones
ARTICULO 1: OBJETO: La presente ley tiene como objeto la promoción y reconocimiento del turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural.		Sin modificaciones
ARTICULO 2: DEFINICIÓN: El turismo de aves o aviturismo es la práctica de observar aves en su hábitat natural ya sea para propósitos recreacionales o científicos.		Sin modificaciones

ARTICULO 3: MESA INTERSECTORIAL: Se creará la mesa intersectorial con la finalidad de articular esfuerzos para la implementación de una política responsable de turismo de aves en el país. La mesa estará dirigida por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y será conformada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Parques Nacionales Naturales, Instituto Humboldt, Instituto de investigaciones ambientales del Pacífico y las Corporaciones Autónomas Regionales.	ARTICULO 3: MESA NACIONAL DE TURISMO DE AVES: La mesa nacional de turismo de aves está dirigida por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y se encuentra conformada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Parques Nacionales Naturales, Procolombia, el Instituto Humboldt, Instituto de investigaciones ambientales del Pacífico, las Corporaciones Autónomas Regionales, representantes de los gremios con la finalidad de articular esfuerzos para la implementación de una política responsable de turismo de aves en el país. <u>A las sesiones de la mesa nacional de turismo de aves podrán ser invitados, cuando se considere necesario, otras entidades públicas, autoridades regionales, representantes de organismos y empresas</u> <u>La mesa se reunirá al menos dos veces al año.</u> <u>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará sus funciones y competencias.</u>	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce la mesa que ya se encuentra conformada en la actualidad. Establece un número de sesiones periódicas. Incluye a otras entidades como parte de la mesa como Procolombia.
ARTÍCULO 4: PAUTAS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la entidad encargada de fijar las pautas, requisitos y permisos		Se elimina el artículo

necesarios para el desarrollo de la actividad en concordancia con los lineamientos sociales y ambientales emitidos por la mesa nacional de aviturismo.		
ARTICULO 5. FORMALIZACIÓN: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementará una política de formalización en el sector con la finalidad de identificar y apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves en cumplimiento con los lineamientos y estándares dispuestos para el desarrollo de la actividad.	ARTICULO 4. FORMALIZACIÓN: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las <u>Cámaras de Comercio</u> implementará una política de formalización en el sector con la finalidad de identificar y apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves en el cumplimiento de los trámites necesarios para la formalización de su actividad.	Se adiciona a las Cámaras de Comercio y se cambia numeración
ARTICULO 6. DECLARATORIA DE CONSERVACIÓN DE AVES: Se declara a las aves como sujeto estratégico de conservación dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas.	ARTICULO 5. DECLARATORIA DE CONSERVACIÓN DE AVES: Se declara a las aves como sujeto estratégico de conservación dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas.	Cambio en la enumeración
ARTICULO 7: BENEFICIO ECONÓMICO: Las familias y comunidades campesinas que promuevan la conservación de áreas estratégicas para la protección de aves y especies en vía de extinción serán beneficiarias del pago por servicios ambientales bajo las disposiciones que el Ministerio de Ambiente y desarrollo		Se elimina el artículo

sostenible contemple para su acceso.				diagnóstico y atender las necesidades del país en la materia.	
<p>ARTICULO 8. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO: El Servicio Nacional de Aprendizaje desarrollará programas educativos destinados a la formación de talento humano requerido para el desarrollo de turismo de aves en regiones con alto potencial para el desarrollo de esta actividad.</p>	<p>ARTICULO 6. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO: El Servicio Nacional de Aprendizaje desarrollará programas educativos destinados a la formación y certificación de talento humano requerido en regiones con alto potencial en turismo de aves.</p> <p><u>De igual manera el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA promoverá la formación de guías turísticos locales en los territorios, cuyo proceso de formalización tendrá en cuenta los saberes previos y experiencia relacionada en el tema.</u></p>	Cambia el número del articulado y se adiciona la participación del SENA.		<p>ARTICULO 8: PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS. El Ministerio de Medio Ambiente en coordinación con Parques Nacionales Naturales y el Instituto Humboldt desarrollará un mapeo de áreas en el país que cuenten con una concentración especial de aves en el territorio con la finalidad de implementar una estrategia de conservación y protección en estas zonas.</p> <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fortalecerá las rutas nacionales de turismo de aves conformadas e implementará esfuerzos en coordinación con las entidades territoriales y otras organizaciones para identificar y fortalecer el desarrollo de turismo de aves en otras regiones.</p>	Artículo Nuevo.
	<p>ARTICULO 7: CALIDAD. El Gobierno Nacional promoverá una estrategia para la prestación de servicios de calidad en el país, en la cual se incluyan entre otros aspectos tales como la accesibilidad, la seguridad, el desarrollo de infraestructura y la capacitación de guías turísticos.</p> <p>En las áreas con mayor concentración de aves, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las entidades territoriales podrá establecer acuerdos con organizaciones que tengan experiencia en el desarrollo de turismo de aves a nivel nacional e internacional, con la finalidad de elaborar un</p>	Artículo Nuevo.		<p>ARTICULO 9: BUENAS PRÁCTICAS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente consolidará y realizará seguimiento a la implementación de buenas prácticas de turismo de aves, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de la actividad en los territorios y el comportamiento ético del</p>	Artículo Nuevo.
	prestador del servicio turístico en el país.			creación y seguimiento de mesas regionales y locales de turismo de aves con la finalidad de desarrollar un plan estratégico adecuado al contexto ambiental y social propio de cada región.	
	<p>ARTICULO 10: EDUCACIÓN: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Viceministerio de Turismo y el SENA promoverá el desarrollo de alianzas con colegios ubicados en zonas con una alta concentración de aves, para la formación de estudiantes de colegios en el área de turismo, con énfasis en turismo de aves.</p>	Artículo Nuevo.		<p>ARTICULO 13: VIGENCIA. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.</p>	Artículo Nuevo.
	<p>ARTICULO 11: CIENCIA Y PARTICIPATIVA: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconocerá, fortalecerá y promoverá el desarrollo de iniciativas de ciencia ciudadana y participativa que están siendo implementadas a lo largo del país que permitan brindar más información sobre el monitoreo de las poblaciones de aves del país.</p>	Artículo Nuevo.			
	<p>ARTICULO 12: FORTALECIMIENTO LOCAL Y REGIONAL: El Viceministerio de Turismo en coordinación con las entidades territoriales, los institutos departamentales de turismo, Corporaciones Autónomas Regionales, gremios de las regiones promoverá la</p>				

<p>8. PROPOSICIÓN</p> <p>En virtud de las consideraciones y modificaciones expuestas, solicito respetuosamente a la comisión Sexta del Senado de la República, dar primer debate al proyecto de ley No. 038 de 2022 Senado "Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural", con modificaciones.</p>  <p>SOLEDAD TAMAYO TAMAYO Senadora de la República PL. TURISMO DE AVES</p>	<p>TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 038 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL TURISMO DE AVES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL"</p> <p>El Congreso de Colombia</p> <p>Decreta</p> <p>ARTICULO 1: OBJETO: La presente ley tiene como objeto la promoción y reconocimiento del turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural.</p> <p>ARTICULO 2: DEFINICIÓN: El turismo de aves o aviturismo es la práctica de observar aves en su hábitat natural ya sea para propósitos recreacionales o científicos.</p> <p>ARTICULO 3: MESA NACIONAL DE TURISMO DE AVES: La mesa nacional de turismo de aves está dirigida por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y se encuentra conformada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Parques Nacionales Naturales, Procolombia, el Instituto Humboldt, Instituto de investigaciones ambientales del Pacífico, las Corporaciones Autónomas Regionales, representantes de los gremios con la finalidad de articular esfuerzos para la implementación de una política responsable de turismo de aves en el país.</p> <p>A las sesiones de la mesa nacional de turismo de aves podrán ser invitados, cuando se considere necesario, otras entidades públicas, autoridades regionales, representantes de organismos y empresas</p> <p>La mesa se reunirá al menos dos veces al año.</p> <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará sus funciones y competencias.</p> <p>ARTICULO 4. FORMALIZACIÓN: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las Cámaras de Comercio implementará una política de formalización en el sector con la finalidad de identificar y apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves en el cumplimiento de los trámites necesarios para la formalización de su actividad.</p> <p>ARTICULO 5. DECLARATORIA DE CONSERVACIÓN DE AVES: Se declara a las aves como sujeto estratégico de conservación dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas.</p> <p>ARTICULO 6. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO: El Servicio Nacional de Aprendizaje desarrollará programas educativos destinados a la formación y certificación de talento humano requerido en regiones con alto potencial en turismo de aves.</p>
<p>De igual manera el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA promoverá la formación de guías turísticos locales en los territorios, cuyo proceso de formalización tendrá en cuenta los saberes previos y experiencia relacionada en el tema.</p> <p>ARTICULO 7: CALIDAD. El Gobierno Nacional promoverá una estrategia para la prestación de servicios de calidad en el país, en la cual se incluyan entre otros aspectos tales como la accesibilidad, la seguridad, el desarrollo de infraestructura y la capacitación de guías turísticos.</p> <p>En las áreas con mayor concentración de aves, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las entidades territoriales podrá establecer acuerdos con organizaciones que tengan experiencia en el desarrollo de turismo de aves a nivel nacional e internacional, con la finalidad de elaborar un diagnóstico y atender las necesidades del país en la materia.</p> <p>ARTICULO 8: PROTECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS. El Ministerio de Medio Ambiente en coordinación con Parques Nacionales Naturales y el Instituto Humboldt desarrollará un mapeo de áreas en el país que cuenten con una concentración especial de aves en el territorio con la finalidad de implementar una estrategia de conservación y protección en estas zonas.</p> <p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fortalecerá las rutas nacionales de turismo de aves conformadas e implementará esfuerzos en coordinación con las entidades territoriales y otras organizaciones para identificar y fortalecer el desarrollo de turismo de aves en otras regiones.</p> <p>ARTICULO 9: BUENAS PRÁCTICAS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente consolidará y realizará seguimiento a la implementación de buenas prácticas de turismo de aves, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de la actividad en los territorios y el comportamiento ético del prestador del servicio turístico en el país.</p> <p>ARTICULO 10: EDUCACIÓN: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Viceministerio de Turismo y el SENA promoverá el desarrollo de alianzas con colegios ubicados en zonas con una alta concentración de aves,</p>	<p>para la formación de estudiantes de colegios en el área de turismo, con énfasis en turismo de aves.</p> <p>ARTICULO 11: CIENCIA CIUDADANA Y PARTICIPATIVA: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconocerá, fortalecerá y promoverá el desarrollo de iniciativas de ciencia ciudadana y participativa que están siendo implementadas a lo largo del país que permitan brindar más información sobre el monitoreo de las poblaciones de aves del país.</p> <p>ARTICULO 12: FORTALECIMIENTO LOCAL Y REGIONAL: El Viceministerio de Turismo en coordinación con las entidades territoriales, los institutos departamentales de turismo, Corporaciones Autónomas Regionales, gremios de las regiones promoverá la creación y seguimiento de mesas regionales y locales de turismo de aves con la finalidad de desarrollar un plan estratégico adecuado al contexto ambiental y social propio de cada región.</p> <p>ARTICULO 13: VIGENCIA. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.</p> <p>De los honorables Congresistas,</p>  <p>SOLEDAD TAMAYO TAMAYO Senadora de la República PL. TURISMO DE AVES</p>

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cahan, H. (2002). Impacts of birdwatching on human and avian communities. *Environmental Conservation*, 282-289.

Carver, E. (diciembre de 2013). *digitalmedia.fws.gov*. Obtenido de *digitalmedia.fws.gov*: <https://digitalmedia.fws.gov/digital/collection/document/id/1874/>

ICT- Instituto Costarricense de Turismo. (28 de abril de 2020). *ICT.gov*. Obtenido de *ICT.gov*: <https://www.ict.go.cr/es/noticias-destacadas-2/1450-costa-rica-promociona-su-ruta-nacional-de-observaci%C3%B3n-de-aves-%20en-la-feria-de-aviturismo-donana-en-sevilla.html>

MINCIT, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. (2020). *Plan Nacional de Aviturismo*. Bogotá D.C.

National Audubon Society. (Julio de 2022). *Estrategia Nacional para la Conservación de las Aves de Colombia*. Bogotá D.C., Bogotá D.C, Colombia.

National Audubon Society. (2016). ; *La paz es mucho más que palomas: beneficios económicos del acuerdo de paz en Colombia, a partir del turismo de observación de aves*. Bogotá.

Procolombia. (8 de mayo de 2015). <https://www.slideshare.net>. Obtenido de <https://www.slideshare.net>: <https://www.slideshare.net/pasante/seminario-web-colombia-un-paraso-para-los-avistadores-de-aves>

Revista Semana. (11 de Noviembre de 2016). *Ventajas y riesgos de ser el país de las aves*. Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia.

Revista Semana. (11 de 2 de 2020). *Observar aves tiene su ciencia*. Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia.

Salazar Jaimes, M. P. (1 de Agosto de 2019). *Factores determinantes de la sostenibilidad del aviturismo en áreas protegidas priorizadas de Risaralda: análisis bajo enfoque de cadena de valor*. Obtenido de Repositorio Universidad Distrital: <https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/23225/TESIS-MYRIAM-SALAZAR-MDGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CONTENIDO

Gaceta número 1256 - Viernes, 14 de octubre de 2022

SENADO DE LA REPÚBLICA

CARTAS DE ADHESIÓN Págs.

Carta de adhesión a informe de ponencia primer debate del Proyecto de ley número 47 de 2022 Senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones. 1

PONENCIAS

Informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de ley número 38 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural..... 2